

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación:2023028636-028-000



Fecha: 2023-10-27 20:59 Sec.día892

Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remitente: 80010-6-80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023028636-028-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-1285
Demandante : EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1
: Audiencia.Transfer enlace transfer (grabación de audio y vídeo).

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. La presente audiencia se adelanta en cumplimiento de la fecha y hora convocada en auto que fija fecha que reposa en el expediente. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte demandante comparecen **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** en causa propia.

Por la parte demandada, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** comparece SANTIAGO ROJAS en calidad de apoderado judicial con personería jurídica reconocida.

Se consultó al apoderado judicial de la aseguradora, si conocía de sanciones que les impida actuar en la presente audiencia y respondió que no.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Se deja constancia de que la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** remitió el día de hoy veintisiete (27) de octubre del año 2023, al correo electrónico: mauricio.salgar@gmail.com autorizado por el señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** el formulario de conocimiento cliente SARLAFT, quien manifiesta haberlo recibido en audiencia. **SEGUNDO:** Como respuesta al correo anterior, el señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** remitirá al correo electrónico srojas@gha.com.co el formulario SARLAFT diligenciado en su totalidad con firma y huella, junto con la copia de su cédula de ciudadanía, certificación de una cuenta bancaria de su titularidad (con fecha de expedición no superior a 30 días). **TERCERO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pagará a el señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO**, la suma única de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000)** mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el actor con la certificación enviada a la aseguradora, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de los documentos relacionados en el numeral segundo de este acuerdo. **CUARTO:** El señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** manifiesta estar de acuerdo con el pago que le realizarán a su favor **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** **QUINTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** y por todo concepto relacionado con el contrato de seguro póliza Vital Hall Bancario No. 02 208 0001179208, Certificado No. 0013-0306-66-4000269903 en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-1285**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor **EDGAR MAURICIO SALGAR GALLEGO** con **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso **No. 2023-1285**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-1285**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

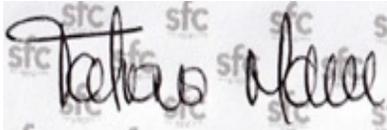
Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

- WhatsApp +57 3176398781



TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:
TATIANA MAHECHA MARTINEZ
Revisó y aprobó:
TATIANA MAHECHA MARTINEZ